



**UNIVERSIDAD JUÁREZ
DEL ESTADO DE DURANGO**

CONVENIO DE CREACIÓN DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN DERECHO

fuera de p
CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DEL DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN DERECHO (DID), QUE CELEBRAN LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADAS POR EL C. LIC. LUIS TOMÁS CASTRO HIDALGO EN UNIÓN DEL M.I. JOSÉ VICENTE REYES ESPINO EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y SECRETARIO GENERAL RESPECTIVAMENTE: LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, EN LO SUCESIVO "LA FACULTAD", REPRESENTADA POR EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, LIC. JESÚS TOVAR DOMÍNGUEZ; LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD, EN LO SUCESIVO, "LA DIVISIÓN", REPRESENTADA POR EL JEFE, DR. RAÚL MONTOYA ZAMORA; EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, EN LO SUCESIVO, "JURÍDICAS", REPRESENTADO POR LA DIRECTORA, DRA. VELIA PATRICIA BARRAGÁN CISNEROS; EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, EN LO SUCESIVO, "HISTÓRICAS", REPRESENTADO POR EL DIRECTOR, DR. JOSÉ DE LA CRUZ PACHECO ROJAS, Y EL INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES, EN LO SUCESIVO, "SOCIALES", REPRESENTADO POR EL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**UNIVERSIDAD JUÁREZ
DEL ESTADO DE DURANGO**

CONVENIO DE CREACIÓN DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN DERECHO

Gerardo Salvador Corral

DIRECTOR, LIC. GERARDO SALVADOR CORRAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES, ANTECEDENTES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

DECLARA "LA FACULTAD":

- I. Que en el año de 1856 por decreto del Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado José de la Bárcena, se funda la escuela de Derecho, anexa al Colegio Civil del Estado, iniciando sus actividades el 16 de agosto de 1856.
- II. Que el 28 de junio de 1962, se traslada a ocupar el edificio ubicado en la Avenida Fanny Anitúa s/n, Colonia los Angeles, de esta Ciudad de Durango, Dgo; el cual es su domicilio legal.
- III. Que su misión es ofrecer una educación de calidad que permita formar profesionales del derecho, apoyada en un sistema orientado al aprendizaje competitivo, contribuir al desarrollo de la investigación en la ciencia del derecho, que permita mejorar el conocimiento práctico de la profesión.

Gerardo Salvador Corral

Gerardo Salvador Corral



Gerardo Salvador Corral

Gerardo Salvador Corral



**UNIVERSIDAD JUÁREZ
DEL ESTADO DE DURANGO**

CONVENIO DE CREACIÓN DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN DERECHO

Escuela de Derecho

IV. Que la representación legal de la Facultad, recaee en el Encargado de la Dirección, Lic. Jesús Tovar Domínguez, de conformidad con la normativa universitaria.

DECLARA "LA DIVISIÓN":

Que en el año de 1985 se establecen los estudios de posgrado en Derecho, por lo cual la Escuela de Derecho es elevada a rango de Facultad, contando en sus inicios con la Especialidad en Derecho Laboral la cual da inicio a sus labores en el semestre "A" del mismo año.

I. En el año de 1993, atendiendo a las exigencias de los profesionales del derecho, son presentados al Rector, los proyectos de creación de la Especialidad en Derecho Penal y la Maestría en Derecho que fueron aprobados por la H. Junta Directiva el día 4 de septiembre de 1993; el Plan de Estudios de Derecho Penal fue modificado y aprobado por H. Junta Directiva el 05 de julio de 2002.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



[Handwritten signature]



**UNIVERSIDAD JUÁREZ
DEL ESTADO DE DURANGO**

CONVENIO DE CREACIÓN DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN DERECHO

II. Que la oferta educativa resultaba insuficiente para un conglomerado que deseaba profundizar en otras áreas del conocimiento jurídico y de incursionar en la investigación científica del derecho, motivo por el cual se modifica y actualiza el programa de la Maestría en Derecho y se crean las especialidades en Derecho Civil y Derecho Constitucional y Administrativo, así como el Doctorado en Derecho, los cuales son propuestos a la H. Junta Directiva de la UJED y aprobados el día 26 de octubre de 1996; iniciando sus actividades la Especialidad en Derecho Civil, en el semestre "B" de 1997, y la Especialidad en Derecho Constitucional y Administrativo el semestre "B" de 1999.

III. Que con fecha 05 de julio de 2002 es aprobado el Reglamento de la División de Estudios de Posgrado e Investigación de la Facultad de Derecho, vigente a la fecha, y señala en el artículo 5º que las acciones y actividades de la División se sustentarán en: la profundización y ampliación de los conocimientos que requiere el ejercicio profesional en un área específica; la formación para el

fuera de la UJED

B. D.:

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**UNIVERSIDAD JUÁREZ
DEL ESTADO DE DURANGO**

CONVENIO DE CREACIÓN DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN DERECHO

Handwritten signature

ejercicio de la docencia de alto nivel; y la preparación de los alumnos para la realización de investigación en la ciencia jurídica.

- IV. Que las autoridades de la División son: el director de la Facultad y el Jefe de la División y su domicilio legal es Avenida Universidad, esquina carretera a Mazatlán s/n, c.p. 34120, Durango, Dgo., México.

DECLARA "JURÍDICAS":

- I. Que en el año de 1985, fue presentado el proyecto de creación del Instituto de Investigaciones Jurídicas y la H. Junta Directiva de la UJED, aprobó el Reglamento del Instituto en el año de 1986.
- II. Que en el Reglamento del Instituto, se determinaron como objetivos:
Contribuir al avance del conocimiento en el campo del derecho;
Contribuir mediante la difusión de los resultados de sus investigaciones a la actualización de los profesionales del derecho;
Proporcionar información jurídica a instituciones públicas y privadas;
Asesorar a instituciones públicas y privadas en aquellos asuntos que

Handwritten signature

Handwritten signature



Handwritten signature

Handwritten signature



**UNIVERSIDAD JUÁREZ
DEL ESTADO DE DURANGO**

CONVENIO DE CREACIÓN DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN DERECHO

Aranda

requieren de investigación jurídica; Establecer los mecanismos de coordinación con los demás institutos y dependencias afines, locales, nacionales e internacionales.

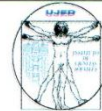
- III. Que su representante legal es la Directora, Dra. Velia Patricia Barragán Cisneros, y su domicilio legal es el ubicado en boulevard del Guadiana núm 501, ciudad universitaria, torre de investigación, c.p. 34120, Durango, Dgo, México.

DECLARA "HISTÓRICAS":

- I. Que fue creado en el año de 1979, con el propósito de desarrollar investigación histórica regional.
- II. Que inició sus actividades en la instalaciones ubicadas en el edificio de calle Negrete y Bruno Martínez, actualmente su domicilio legal es en boulevard del Guadiana núm 501, ciudad universitaria, torre de investigación, c.p. 34120, Durango, Dgo, México.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**UNIVERSIDAD JUÁREZ
DEL ESTADO DE DURANGO**

CONVENIO DE CREACIÓN DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN DERECHO

- III. Que en 1982, inició la publicación de sus primeros aportes en el Boletín "Cuadernos de Historia", en 1989, empezó la edición de la revista "Transición".
- IV. Que la representación legal del Instituto, recae sobre su director el Dr. José de la Cruz Pacheco Rojas.

José de la Cruz Pacheco Rojas

DECLARA "SOCIALES":

- I. Que en el año de 1972, como antecedente de la fundación del Colegio de Ciencias y Humanidades; fue creado el Instituto de Ciencias Sociales, con la denominación de Centro de Estudios Sociales y Filosóficos. Su propósito era formar recursos humanos en Economía, Filosofía, Teoría Política y Sociología, con la perspectiva a mediano plazo de conformar licenciaturas en el área.
- II. Que después de tres años de operación se realizó una reestructuración, tomó el nombre de Instituto y sus tareas se orientaron a la formación de una estructura que permitiera articular

José de la Cruz Pacheco Rojas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**UNIVERSIDAD JUÁREZ
DEL ESTADO DE DURANGO**

CONVENIO DE CREACIÓN DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN DERECHO

Escrito a mano

la formación de recursos humanos con la investigación social. En 1990 se definieron las líneas de investigación que dieron soporte a los proyectos de investigación; en 1992, amplía su planta de investigadores, comprometidos a asumir los retos sociales de la entidad como retos de la investigación; lo cual genera el compromiso inaplazable así como la necesidad de construir espacios institucionales con capacidad para responder a las demandas emergentes en el entorno.

V. Que la representación legal la ostenta su Director el Lic. Gerardo Salvador Corral, y su domicilio es boulevard del Guadiana número 501, ciudad universitaria, torre de investigación, c.p. 34120, Durango, Dgo, México.

Escrito a mano

A N T E C E D E N T E S

Escrito a mano

PRIMERO.- Con fecha veinte y veintiuno de agosto del año en curso, teniendo como sede el edificio que ocupa la División de Estudios de Posgrado e Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, se reunieron



Escrito a mano

Escrito a mano



**UNIVERSIDAD JUÁREZ
DEL ESTADO DE DURANGO**

CONVENIO DE CREACIÓN DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN DERECHO

Hecho en el C.P.

representantes, profesores e investigadores de las unidades académicas participantes, con el objeto de acordar las bases para la creación del Doctorado Interinstitucional en Derecho.

SEGUNDO.- En esa reunión, se formó una comisión para elaborar una propuesta curricular para la creación de un Doctorado Interinstitucional en Derecho, que atendiera las necesidades de formación de recursos humanos de alto nivel, con representantes de las instituciones participantes.

TERCERO.- Por lo antes expuesto, las unidades académicas participantes del Doctorado Interinstitucional en Derecho, tienen a bien celebrar el presente convenio de colaboración específico, con base en las siguientes:

BB

C L A U S U L A S

[Handwritten signature]

PRIMERA. El presente convenio, tiene como objetivo fundamental, establecer las bases a las que deberán sujetarse las partes, en la creación y desarrollo del Doctorado Interinstitucional en Derecho, en lo sucesivo (DID).

[Large handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**UNIVERSIDAD JUÁREZ
DEL ESTADO DE DURANGO**

CONVENIO DE CREACIÓN DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN DERECHO

Se da fe

SEGUNDA. El DID se regirá por un Comité Académico, el cual se encuentra conformado por un Secretario Técnico, y por un representante de cada una de las unidades académicas participantes.

TERCERA. Son atribuciones del Comité Académico:

- I. Dictar los lineamientos de tipo académico a los que deberá sujetarse el programa;
- II. Evaluar semestralmente el programa de posgrado;
- III. Modificar los planes y programas de estudio en función de los resultados de la evaluación;
- IV. Informar semestralmente a los Directores de las unidades académicas participantes, sobre el desarrollo del programa;
- V. Hacer recomendaciones para asegurar la excelencia académica, la homogeneidad y la calidad de los estudios;
- VI. Fijar los criterios de admisión al programa de posgrado;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**UNIVERSIDAD JUÁREZ
DEL ESTADO DE DURANGO**

CONVENIO DE CREACIÓN DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN DERECHO

- VII. Asignar el tutor, asesores y el comité tutorial a los alumnos del programa;
- VIII. Aprobar los proyectos de tesis;
- IX. Establecer los criterios de evaluación de los productos parciales, que deberán presentar los alumnos, y vigilar que se respeten;
- X. Definir los procedimientos que deberán seguirse para la defensa de las tesis;
- XI. Designar los integrantes de los jurados ante los que deberá defenderse la tesis;
- XII. Resolver sobre la incorporación de nuevos integrantes del Comité Académico, y
- XIII. Aquellas que sean necesarias para la ejecución del presente convenio

CUARTA. El Secretario Técnico del Comité Académico, durará en su encargo tres años, pudiendo ser reelecto por única vez para otro periodo. El cargo de Secretario Técnico recaerá preferentemente en el Jefe de la División de

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Large handwritten signature



Handwritten signature

Handwritten signature



**UNIVERSIDAD JUÁREZ
DEL ESTADO DE DURANGO**

CONVENIO DE CREACIÓN DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN DERECHO

Estudios de Posgrado e Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; o en su caso, será electo por los Directores de las unidades académicas participantes.

QUINTA. Son atribuciones del Secretario Técnico del Comité Académico:

- I. Difundir el programa;
- II. Coordinar el proceso de selección de alumnos;
- III. Programar las actividades académicas;
- IV. Manejar la información estadística del programa a nivel interinstitucional, y
- V. Promover la movilidad de los estudiantes y profesores del programa.

SEXTA. El grado a otorgar, será el de Doctor en Derecho, por la Universidad Juárez del Estado de Durango.

SÉPTIMA. En el inicio del programa, cada unidad académica contribuirá al desarrollo y consolidación de las Líneas de Generación y Aplicación del conocimiento (LGAC), establecidas en el programa; de acuerdo a sus





**UNIVERSIDAD JUÁREZ
DEL ESTADO DE DURANGO**

CONVENIO DE CREACIÓN DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN DERECHO

antecedentes y condiciones económicas existentes, inscribiendo estudiantes en aquellas LGAC que su personal académico cultive.

OCTAVA. El personal académico del DID, serán todos los profesores e investigadores de tiempo completo adscritos a las unidades académicas firmantes del convenio, que cumplan con el perfil establecido por el Comité Académico y preferentemente que cuenten con el reconocimiento del Sistema Nacional de Investigadores.

NOVENA. El personal de cada unidad académica que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta, bajo la dirección y dependencia de la unidad académica con la cual tiene establecida su relación laboral.

DÉCIMA. Las unidades académicas participantes, pondrán a disposición de los profesores investigadores y estudiantes, la infraestructura necesaria para el desarrollo del programa; y otorgarán las facilidades necesarias a los cuerpos académicos adscritos al programa, para la realización de las tareas que le sean asignadas por el Comité Académico.





**UNIVERSIDAD JUÁREZ
DEL ESTADO DE DURANGO**

CONVENIO DE CREACIÓN DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN DERECHO

h a e c g
DÉCIMA PRIMERA. El uso de las instalaciones, acervos, equipos y servicios por parte de las unidades académicas, se realizará de acuerdo con los reglamentos en vigor de cada una de ellas.

DÉCIMA SEGUNDA. Las unidades académicas participantes en el DID, obtendrán los recursos para la operación del programa, de las siguientes fuentes:

- I. Cuotas de inscripción y colegiaturas del programa;
- II. Financiamiento externo para actividades académicas conjuntas, y
- III. Financiamiento externo para desarrollo y consolidación de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento, por cada unidad académica participante.

h a e c g
DÉCIMA TERCERA. Las cuotas de inscripción y colegiaturas, se aplicarán directamente en los gastos de las actividades académicas para el desarrollo del DID. Los recursos serán administrados por el Secretario Técnico del Comité Académico, quien se podrá auxiliar por la coordinación administrativa de la División de Estudios de Posgrado e Investigación de la Facultad.





**UNIVERSIDAD JUÁREZ
DEL ESTADO DE DURANGO**

CONVENIO DE CREACIÓN DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN DERECHO

*Cir...
...
...*

DÉCIMA CUARTA. Los apoyos externos para actividades académicas conjuntas, serán el resultado de proyectos presentados conjuntamente por las unidades académicas firmantes del presente convenio; se aplicarán a los seminarios, cursos y actividades complementarias inherentes al DID, y se distribuirán proporcionalmente a la participación de cada institución en los proyectos conjuntos.

DÉCIMA QUINTA. Los apoyos externos para investigaciones e infraestructura, que tengan como objetivo el desarrollo y consolidación de las LGAC, serán el resultado de la gestión de los cuerpos académicos de las unidades académicas participantes; por tanto, los recursos obtenidos serán administrados por la propia unidad académica de que se trate.

...

...

DÉCIMA SEXTA. Los resultados obtenidos de los proyectos realizados por los estudiantes y tutores del DID, así como las publicaciones, serán utilizados para fines académicos y científicos, dando crédito y reconocimiento a las unidades académicas participantes del DID.

...



...

...



**UNIVERSIDAD JUÁREZ
DEL ESTADO DE DURANGO**

CONVENIO DE CREACIÓN DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN DERECHO

Acuerdo
DÉCIMA SÉPTIMA. El presente convenio, empezará a surtir efectos, a partir de la fecha de su firma, y tendrá vigencia indefinida. Sin embargo, podrá darse por terminado, cuando así lo determinen las partes, o cuando una de ellas comunique por escrito a las partes su deseo de darlo por concluido, caso en el cual, cesarán los efectos ciento ochenta días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de aquellas acciones que en la fecha de su terminación se encuentren en proceso o pendientes de realizar.

DÉCIMA OCTAVA. Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, esta será resuelta de común acuerdo.

[Signature]
DÉCIMA NOVENA. Las comunicaciones de tipo general, producto de este convenio, deberán dirigirse a la dirección de cada unidad académica participante.

[Signature]
[Signature]
[Signature]



[Signature]

[Signature]



**UNIVERSIDAD JUÁREZ
DEL ESTADO DE DURANGO**

CONVENIO DE CREACIÓN DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN DERECHO

Se firma el presente convenio...

Se firma el presente convenio de colaboración, en la ciudad de Durango, Durango, a los 10 (diez) días del mes de octubre de dos mil once, por sextuplicado, por los directores de las partes interesadas, y de conformidad con su contenido, conservando un ejemplar cada una de ellas.


LIC. LUIS TOMÁS CASTRO

Rector


M.I. VICENTE REYES ESPINO

Secretario General UJED


LIC. JESÚS ITOVAR DOMÍNGUEZ

Director encargado de la Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas


DR. RAÚL MONTOYA ZAMORA

Jefe de la División de Estudios de Posgrado
e Investigación de la FADERyCIPO

gi
EL





**UNIVERSIDAD JUÁREZ
DEL ESTADO DE DURANGO**

CONVENIO DE CREACIÓN DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN DERECHO

DRA. YELIA PATRICIA BARRAGÁN

CISNEROS

Directora del Instituto de Investigaciones Jurídicas

DR. JOSÉ DE LA CRUZ

PACHECO ROJAS

Director del Instituto de Investigaciones Históricas

LIC. GERARDO SALVADOR

CORRAL

Director del Instituto de Investigaciones Sociales

